



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°.

7241

14 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 59-P-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Expediente la Señora Subcomisario Laura Susana Giménez, Jefe División Unidad Operativa de la Policía Federal Argentina, solicita eximición y condonación correspondientes a los inmuebles identificados con las Adremas A1-0001090-1, A1-0003400-2, A1-0051394-1, A-0051397-1, A1-0056387-1, A1-0056480-1 y A1-0056700-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, a fs. 62 obra informe de la Dirección de Asesoría Legal de A.C.O.R, en la que manifiestan que los inmuebles poseen deudas anteriores a la solicitud de la eximición.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación de Impuesto Inmobiliario"



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	15 JUL	2022
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°.

7241

14 JUL 2022

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% identificados bajo las siguientes Adremas: A1-0001090-1, A1-0003400-2, A1-0051394-1, A-0051397-1, A1-0056387-1, A1-0056480-1 y A1-0056700-1, a las Propiedades de la Policía Federal Argentina.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, y efectuando la reliquidación, remitir a las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7241

14 JUL 2022

VISTO: LA ORDENANZA N° 7241 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14/07/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2847

DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22/07/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

OR




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes